SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 95/2015/P DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DERIVADA DE LA SOLICITUDE DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0001600173515.

ANTECEDENTES

I. El 15 de junio de 2015, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA)**, la siguiente solicitud de información:

> *"Solicito los estudios existentes sobre aves, murciélagos y otras especies de animales y de flora, realizados por la implementación de parque eólicos en la región del Istmo de Tehuantepec, Oaxaca. Asimismo, solicito los documentos sobre registros de cadáveres de aves y/o murciélagos realizados en los parques eólicos del Estado de Oaxaca." (SIC)*

II. El 06 de julio el Titular de la **DGIRA**, emitió el oficio Núm. SGPA/DGIRA/DG/04875, mediante el cual solicita a este Comité de Información, **la ampliación del plazo** para dar respuesta a la solicitud citada al rubro, toda vez que esa Dirección General no ha concluido la búsqueda de la información solicitada. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

II. Que la **Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas en el rubro.

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la

Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se amplía el plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental**, y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 08 de julio de 2015.

Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales